

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado. 05001 31 03 019 2021 00123 00

Toda vez que la parte actora da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 del decreto 806 de 2020, se advierte que la notificación electrónica remitida a los demandados **La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y Transportes Envigado S.A.** con constancia de entrega efectiva el día 15 de septiembre de 2021, fue realizada en debida forma por lo que se tendrán notificados desde el 17 de septiembre de 2021 (Cfr. Folios 7 a 9 y 10 a 12, archivo 11, cuaderno 01).

Por otro lado, y previo a realizar un pronunciamiento de fondo sobre la constancia de notificación remitida a los demandados **Pablo Arturo Medina Pérez y Luis Alberto Caviedes Cruz**, deberá la parte demandante dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 806 de 2020 en su artículo 8 dice *“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes”*.

Obsérvese entonces que pese a haberse enunciado en la demanda la dirección electrónica de notificación del demandado, no fue aportada evidencia alguna que dé cuenta que en efecto éstas sean las utilizadas por los demandados, por lo que deberá allegar dicha prueba como por ejemplo un cruce de correos, un documento donde hubieran señalado la dirección electrónica, etc.

**NOTIFÍQUESE
ALVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ**

2

Firmado Por:

**Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

faff367ea204ba9a6c8273dbe61f88f90bf04a26e330a393598ecd2aea4a0de1

Documento generado en 23/09/2021 12:14:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>